

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00620-00

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el mandamiento de pago datado 02 de Julio de 2019, en el sentido de indicar, que:

El nombre de los demandados ELECTROSOLUCIONES COLOMBIA CH SAS Y MILTON GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda. En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Las presente determinacion, ténganse en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, **diligencia que habrá de adelantarse juntamente con el auto que libró mandamiento de pago.**

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.083 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 14 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
